

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7306

RAD. 013-2009-01253-00

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2019

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- REMÍTASE al memorialista al auto No. 4974 de fecha 14 de agosto del 2019 obrante a folio 247 del expediente.
- 2.- ABSTIÉNESE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, no reposan títulos pendiente de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el Juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 0 NOV 201

SECRETARIA OTRO CONTO



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7317

RAD. 023-2013-00717-00

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2019

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada CARLOS ALBERTO BERMÚDEZ MOTATO identificado con cedula de ciudadanía, No.16.985.679 por la suma de \$ 3.823.632,00 Mcte. como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación., y no posee embargo de remanentes, títulos que relaciono a continuación:

Número

						Número de 18 Titulos
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002438419	8300128291	COOPERATIVA DE CREDI JOYSMACOOL	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002438420	8300128291	DE CREDI JOYSMACOOL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002438421	8300128291	DE CREDI JOYSMACOOL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002438422	8300128291	DE CREDI JOYSMACOOL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002438423	8300128291	DE CREDI JOYSMACOOL	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002438424	8300128291	DE CREDI JOYSMACOOL	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002438425	8300128291	DE CREDI JOYSMACOOL	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002438426	8300128291	DE CREDI JOYSMACOOL	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002438427	8300128291	COOPERATIVA DE CREDI JOYSMACOOL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2019	NO APLICA	\$ 218,615,00
469030002438428	8300128291	DE CREDI JOYSMACOOL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2019	NO APLICA	\$ 218.615,00
469030002438429	8300128291	DE CREDI JOYSMACOOL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2019	NO APLICA	\$ 218.615,00
469030002438430	8300128291	DE CREDI JOYSMACOOL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2019	NO APLICA	\$ 218.615,00
469030002438431	8300128291	DE CREDI JOYSMACOOL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2019	NO APLICA	\$ 218.615,00
469030002438432	8300128291	DE CREDI JOYSMACOOL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2019	NO APLICA	\$ 218.615,00
469030002438433	8300128291	DE CREDI JOYSMACOOL	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2019	NO APLICA	\$ 218.615,00
469030002438434	8300128291	COOPERATIVA DE CREDI JOYSMACOOL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2019	NO APLICA	\$ 218.615,00
469030002438435	8300128291	DE CREDI JOYSMACOOL	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2019	NO APLICA	\$ 218.615,00

Total Valor \$3.823.632,00

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV 2019

SECRETARIAIVILES Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7311 RAD. 034-2014-00519-00

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2019.

En atención a la solicitud del escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ESTESE a lo resuelto a lo ya indicado en providencia No. 4546 del 26 de julio de 2019 folio 41.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 0 NOV 2019

Juzgados de Ejecución Juzgados Municipales Municipales Municipales Carlo Arige cretario



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 7509

RAD. 035-2017-00112-00

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2019

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- GLOSÁSE a los autos para que obre y conste la devolución del oficio el oficio No. 01-2561 procedente del 472.
- 2.- ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada ALBA GUIOMAR OBANDO identificado con cedula de ciudadanía, No.16.356.079 por la suma de \$ 898.722,00, Mcte como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación., títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

31964697

Nombr

ALBA GUIOMAR GUARIN OBANDO

Número de Títulos

Número del Título	Documento Demandant e	Nombre	Estado	Fecha Constitució n	Fecha de Pago	Valor	
469030002205293	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	03/05/2018	NO APLICA	\$ 56.452,00	
469030002221596	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2018	NO APLICA	\$ 41.625,0	
469030002233804	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2018	NO APLICA	\$ 44.430,0	
469030002247509	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	02/08/2018	NO APLICA	\$ 41.350,0	
469030002259914	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2018	NO APLICA	\$ 78.203,0	
469030002269050	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	03/10/2018	NO APLICA	\$ 43.895,0	
469030002282160	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2018	NO APLICA	\$ 27.060,0	
469030002297484	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2018	NO APLICA	\$ 66.948,0	
469030002311049	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/01/2019	NO APLICA	\$ 60.242,0	
469030002323164	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2019	NO APLICA	\$ 19.599,0	
469030002336133	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/03/2019	NO APLICA	\$ 35.643,0	
469030002349302	31254922	IDARRAGA RODRIGUEZ BLANCA CECILIA	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2019	NO APLICA	\$ 32.367,0	
469030002360100	31254922	IDARRAGA RODRIGUEZ BLANCA CECILIA	IMPRESO ENTREGADO	03/05/2019	NO APLICA	\$ 37.134,0	
469030002373521	31254922	IDARRAGA RODRIGUEZ BLANCA CECILIA	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2019	NO APLICA	\$ 57.993,0	
469030002385941	31254922	IDARRAGA RODRIGUEZ BLANCA CECILIA	IMPRESO ENTREGADO	03/07/2019	NO APLICA	\$ 46.715,0	
469030002402699	31254922	IDARRAGA RODRIGUEZ BLANCA CECILIA	IMPRESO ENTREGADO	06/08/2019	NO APLICA	\$ 59.799,0	
469030002415332	31254922	IDARRAGA RODRIGUEZ BLANCA CECILIA	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2019	NO APLICA	\$ 69.867,0	
469030002430778	31254922	IDARRAGA RODRIGUEZ BLANCA CECILIA	IMPRESO ENTREGADO	04/10/2019	NO APLICA	\$ 24.960,0	
469030002443507	31254922	IDARRAGA RODRIGUEZ BLANCA CECILIA	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2019	NO APLICA	\$ 54.440,0	

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 0 NOV 2019 Recuctón

SECRETARIA nardo Silva Cano
Carlos Secretario



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7305

RAD. 027-2011-00307-00

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2019

Visto el escrito que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE

GLOSÁSE a los autos para que obre el escrito por la parte actora, el cual no se dará trámite, toda vez que el presente proceso se **encuentra suspendido**.

NOTIFÍQUESE .-

ORGE	HERNAL		N DIAZ
	JU	-4	
		1	
JUZGAD	O PRIMERO		CION CIVIL
3"	WONICIPA	L DE CALI	
n Estado	No. 203	de hoy se	notifica a las
artes el a	uto antorior	1	
	2 0 NOV	2019	g Ejecueton unicipales unicipales ardo silva can ardo silva cretario
echa:	L U MON		NaCucios
		. 8	Elcipale Can
		rados M	uni Silva
		9.30 .105	*(I) -(I)



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7308

RAD. 035-2013-00748-00

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2019

Visto el escrito que antecede, allegado por demandante, el Despacho;

RESUELVE:

ABSTIÉNESE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, no reposan títulos pendiente de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el Juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE .-

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 1 NOV 2019
SECRETARIA: Eduardo Siva Control Secretario



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7519 RAD. 019-2013-010-00

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2019.

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

NIEGASE, realizar la reproducción del oficio por medio del cual se ordena el decomiso del vehículo de placas CPS-075, toda vez que sobre el mismo recae una inscripción de proceso coactivo.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HÉRNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7 N

a: 2 0 NOV cibling 1919

Suzgados de Electricales
Civiles Muricipales
Civiles Muricipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Carlos Eduardo Secretario



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 7313 RAD.: No. 020-2014-00726-00

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- AUTORIZAR el desarchivo del proceso en referencia, el cual se deja a disposición de la parte actora para los fines pertinentes.
- 2.-. ABSTIÉNESE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, no reposan títulos pendiente de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el Juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Ode hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha:

2 0 NOV 2019

Fecha:

1078 3 de Ejecución
1078



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7307

RAD. 021-2013-00552-00

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2019

Visto el escrito que antecede, allegado por demandante, el Despacho;

RESUELVE:

ABSTIÉNESE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, no reposan títulos pendiente de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el Juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7314 RAD. 011-2018-00278-00

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2019.

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., CÓRRASE traslado al certificado de deuda, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.
- 2.- GLOSASE respuesta de la entidad pagadora COLPENSIONES, para los fines pertinentes.
- 3.- TÉNGASE por REVOCADO el poder antes conferido a la abogada ADRIANA DURAN LEIVA, por la parte demandante.
- 4.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado OLGA LONDOÑO AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.916.608 y Tarjeta Profesional No. 140911 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la demandante COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI "COOBOLARQUI", de conformidad con los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE .-

JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 203 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Feeta: 2 NOV 2019

SECRETARIA SILVA CARIO
CIVILE FILIA CARIO
CIVILE FILIA CARIO
CIVILE FILIA CARIO
CARTOS SECRETARIA CARIO
CARTOS SECRETARIA
CARTOS



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7183 RAD. 024-2017-00297-00

Santiago de Cali, 08 de noviembre de 2019.

En atención al escrito que antecede, y teniendo en cuenta que aún no ha sido efectivo el decomiso del vehículo objeto de litigio y debe ajustarse a lo dispuesto del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ORDENASE la APREHENSIÓN y posterior SECUESTRO del vehículo de placas DBB-805, clase CAMIONETA, modelo 1999, marca CHEVROLET, línea NKR, cilindraje 2600, chasis 9GDNKR5SEXB162911, servicio PARTICULAR, color VERDE CRISTAL, de propiedad de la parte demandada CESAR AUGUSTO GAVILANES identificado con C.C. 94.297.570.
- 2.- COMISIONASE al INSPECTOR DE TRÁNSITO DE CANDELARIA, para que lleve a cabo la anterior diligencia.
- 3.- POR SECRETARIA Líbrese el respectivo oficio para que se tramitado por la <u>parte</u> interesada.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

2 0 NOV 2019

Fecha:

Juzgados de Ejecución Juzgados Municipales Civiles Municipales Carlo SELACTÓN Carlo SELACTÓN



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7766 RAD. 026-2018-00757-00

Santiago de Cali, 18 NOV 2019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a resolver la solicitud del avaluó, **ORDENASE** a la apoderada judicial de la parte actora, suscriba el escrito, por cuanto el mismo carece de firma, así mismo se sirva corregir el valor del avaluó, toda vez que no está incrementado al 50%., el valor esta errado.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

echa: '2 N NOV 2019

SECRETARE AND ESTABLES CONTROL STORE CONTROL CONTR



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3257

RAD. 01-2017-00564-00

Santiago de Cali, 9 8 NOV 2019.

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

- APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrase ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso.
- 2.- En caso de existir dineros a cargo de este proceso, **ORDENASE** la entrega de estos a la parte demandante hasta la concurrencia de la liquidación del crédito, y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 U NUV 2019

SECRETARIA

Jurgados de Enicipi Civiles Municipi Civiles duardos i



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7256

RAD. 011-2018-00225-00

Santiago de Cali, 1 8 NOV 2019

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

- APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrase ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso.
- 2.- En caso de existir dineros a cargo de este proceso, **ORDENASE** la entrega de estos a la parte demandante hasta la concurrencia de la liquidación del crédito, y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7765 RAD. 018-2016-00130 -00

Santiago de Cali, 1 8 NOV 2019

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

<u>GLÓSASE</u> al expediente la anterior comunicación allegada por **EL CENTRO DE NEGOCIACIÓN FUNDAFAS**, de fecha 7 de noviembre de 2019, por medio de la cual la celebración de acuerdo mediante **ACTA DE ACUERDO**.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7255 RAD. 028-2016-00364-00

Santiago de Cali, 1 8 NOV 2019

Visto el proceso que antecede y como quiera que la parte demandada solicita la terminación del presente proceso según acuerdo de pago con el parte actora, por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

PREVIO a resolver sobre la terminación ORDÉNASE a la parte actora se sirvan ratificar la terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 0 NOV 2018

SECRETARIA

os de Electicides Col



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 11 8 NOV 2019

AUTO No. 7274 RAD. 017-2017-00259-00

En atención a la solicitud de terminación presentada por la apoderada de la parte **BANCO AV VILAS S.A,** cumplido los requisitos del artículo 461 del C. G P., el Juzgado;

RESUELVE:

- 1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BANCO AV VILAS S.A y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS EN CALIDAD SUBROGATARIO PARCIAL" Contra ENTORNO Y DISEÑO CONSTRUCCIONES S.AS Y OTROS. POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION EN CUANTO BANCO AV VILAS S.A.
- 2.- ABSTIÉNESE al levantamiento de medidas cautelares practicadas en el presente proceso, toda vez que obligación por parte del demandante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS EN CALIDAD SUBROGATARIO PARCIAL continua vigente.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las

partes el auto anterior.

Fecha:

SECRETARIA

Jusuados de Ejesuales dan Civiles Municipales dan Civiles Educado prio Carlos Educado prio



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 72√3 RAD. 017-2019-00162-00

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora JAIRO POTES MOSQUERA identificado con cedula de ciudanía, No. 11.935.915 por la suma de \$5.543.507.oo mcte títulos que relaciono a continuación:

Número de Títulos

	Número del Titulo	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
	469030002397606	11935915	JAIRO POTES MOSQUERA JAIRO	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2019	NO APLICA	\$ 243.277,00
	469030002397609	11935915	POTES MOSQUERA JAIRO	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2019	NO APLICA	\$ 527.694,00
	469030002397612	11935915	POTES MOSQUERA JAIRO	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2019	NO APLICA	\$ 887.754,00
	469030002397616	11935915	POTES MOSQUERA JAIRO	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2019	NO APLICA	\$ 863.101,00
)	469030002401844	11935915	POTES MOSQUERA JAIRO	IMPRESO ENTREGADO	05/08/2019	NO APLICA	\$ 532.058,00
	469030002415975	11935915	POTES MOSQUERA JAIRO	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2019	NO APLICA	\$ 1.448.750,00
	469030002430582	11935915	POTES MOSQUERA JAIRO	IMPRESO ENTREGADO	04/10/2019	NO APLICA	\$ 476.313,00
	469030002444182	11935915	POTES MOSQUERA	IMPRESO ENTREGADO	06/11/2019	NO APLICA	\$ 564,560,00

Total Valor \$5.543.507,00

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ JUEZ JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL

MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 NOV 2019

SECRETARIANS ANUTED



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7258

RAD. 027-2005-00906-00

Santiago de Cali, 3 8 NOV 2019

Como quiera que en el presente proceso se le corrió traslado a la liquidación de crédito aporta a folio 388 Cdno # 1, la misma no se tenida en cuenta, toda vez que no está acorde a lo ordenado en el mandamiento de pago, ya que por tratarse de cuotas de administración debe ser liquidadas una a una con sus respectivos intereses. Así mismo no allego el certificado de deuda expedido por la administradora del CONJUNTO EDIFICIO PORTAL DEL REFUGIO P.H, por lo que el Juzgado;

RESUELVE:

EN CONSECUENCIA el Juzgado decide APARTARSE de los efectos del traslado No. 164 de noviembre 6 de 2019 visto a folio 389 del expediente; en su lugar, NO TENER en cuenta la liquidación precedente.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 0 NOV 28

SECRETARIA

Juzgados Mulio



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7251

RAD. 01-2008-00893-00

Santiago de Cali, _______ 9 NOV 2019.

Visto el escrito que antecede, allegado por demandada, el Despacho;

RESUELVE:

NIEGASE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandada, toda vez el título que pretende cobrar fue pagado la parte actora, toda vez hace parte de la terminación de proceso remítase al auto No. 4340 de fecha 18 de julio 2019.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 263 de hoy se notifica a

las partes el auto anterior.

SECRETARIA W

luegados de Electrolos Carlos Eduardo Siva Cano Carlos Eduardo Siva